

C.E. N° 183441

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 AGO 2012.

VISTO: la Visita Oficial que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Tabaré Aguerre, realizará a las ciudades de Yeosu y Seúl, República de Corea, entre los días 16 y 21 de julio de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Tabaré Aguerre, al señor funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario Daniel Cadenazzi;-----

II) los preparativos logísticos y protocolares requeridos para que se efectúen "in situ" tareas de organización que implican una misión precursora a la ciudad de Seúl, República de Corea, entre los días 13 y 15 de julio de 2012;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Secretario Daniel Cadenazzi partirá de la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 12 de julio de 2012, arribando el mismo día a la ciudad de Seúl, República de Corea, de la cual partirá hacia la ciudad de Yeosu, República de Corea, el día 17 de julio de 2012, arribando ese mismo día, partiendo hacia la ciudad de Seúl, República de Corea, el día 19 de julio de 2012, arribando ese mismo día, y emprendiendo su regreso a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 21 de julio de 2012, a la que arribará el mismo día;-----

IV) que el señor Secretario Daniel Cadenazzi, deberá pernoctar en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio de 2012, y en la ciudad de Yeosu, República de Corea, los días 17 y 18 de julio de 2012;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar al señor Secretario Daniel Cadenazzi, a la ciudad de Seúl, República de Corea, de U\$S 362.00 (dólares americanos trescientos sesenta y dos), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 21 de julio de 2012, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 145.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cinco);-----

VI) que el viático diario establecido de U\$S 165.00 (dólares americanos ciento sesenta y cinco) para la ciudad de Yeosu, República de Corea, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en dicha ciudad, en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra y a lo informado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar al señor Secretario Daniel Cadenazzi, a la ciudad de Yeosu, República de Corea, los días 17 y 18 de julio de 2012, sea incrementado en un 231,12 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo

entonces a la suma de U\$S 548.00 (dólares americanos quinientos cuarenta y ocho);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE

1°- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Tabaré Aguerre, a las ciudades de Seúl y Yeosu, República de Corea, entre los días 12 y 21 de julio de 2012, al señor funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario Daniel Cadenazzi.-----

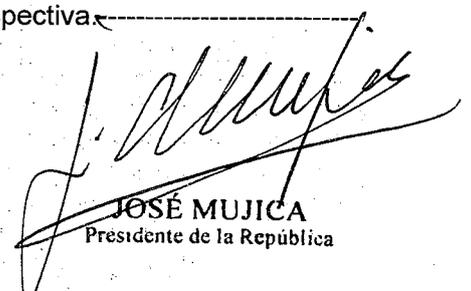
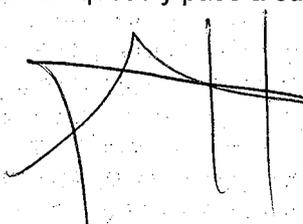
2°- El viático diario correspondiente al señor Secretario Daniel Cadenazzi, por un importe de U\$S 362.00 (dólares americanos trescientos sesenta y dos) por 7 (siete) días (12 al 16 y 19 y 20 de julio de 2012) en la ciudad de Seúl, República de Corea; por 1 (un) día (el 21 de julio de 2012) por un importe de U\$S 145.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cinco) en la misma ciudad, y por 2 (dos) días (17 y 18 de julio de 2012) en la ciudad de Yeosu, República de Corea por un importe de U\$S 548.00 (dólares americanos quinientos cuarenta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Beijing-Seúl-Yeosu-Seúl-Beijing, para el señor Secretario Daniel Cadenazzi, por un importe de U\$S 507.00 (dólares americanos quinientos siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República